

ADMINISTRACION JENERAL,

CALLE DE BUENOS-AYRES NÚM. 207.
Este Diario se publica por la IMPRENTA
DE SU NOMBRE, establecida en la calle de
Buenos-Ayres número 207.—La suscricion DOS
PATACONES al mes y TRES PESOS para la
Villa de la Union. La suscricion se PAGA ADE-
LANTADA en ambas partes.

EL ÓRDEN

ÓRGANO DE LA POLÍTICA, COMERCIO Y LITERATURA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL.

ÚLTIMAS FECHAS.

EUROPA.	AMÉRICA.
LONDRES 9 febrero.	NEW-YORK 4 febrero.
LIVERPOOL 9 febrero.	BALTIMORE 10 febrero.
PARIS 8 febrero.	BOSTON 10 febrero.
HABANA 15 febrero.	HABANA 15 febrero.
GENOVA 6 febrero.	VALLARTA 8 febrero.
MADRID 8 febrero.	RIO JANERIO 15 marzo.
MALAGA 7 febrero.	RIO GRANDE 10 febrero.
AMERES 7 febrero.	Buenos-Ayres 10 abril.

ALMANAQUE.

Hoy 18.—San Blasito papa y mártir.
El sol sale a las 6 y 21 se pone a las 5 y 39.

CORREOS PARA EL INTERIOR.
Salen el 1.º y 16 de cada mes, regresan el 11 y 31.
Las cartas se reciben en la administracion de Correos
hasta la oracion del dia anterior a su salida.

CORRESPONDENCIAS.

La felicidad pública.
No es ciertamente el deseo de ostentar erudicion, elocuencia ó talento, el que nos induce á estampar sobre el papel esta frase: no es tampoco el de adquirir autoridad ó renombre, mostrándose celosos del bien público; porque ni poseemos aquellas cualidades, ni aspiramos á lo segundo; es si el de pagar á la patria, del modo que mejor podámos, el tributo de nuestros pensamientos.

Guiaos pues por este sincero deseo de ríos:—la felicidad pública, debe de ser la idea predominante en el gobierno de una nación, debe de ser como lo dice Muratori, el principio, la norma ó la regla invariable de sus acciones; porque ella es en lo moral, como el centro de atraccion en lo físico. En efecto, así como no hay hombre alguno que no deseé ser feliz, no hay piedra que tirada á lo alto no decienda al punto.

La ciencia de gobernar tiene á una nación; tan difícil, tan llena de obstáculos y de sinsabores al parecer, se vé que no lo es, desde que el gobierno coloca, como piedra fundamental del edificio que vá á construir—á la felicidad pública. No se crea que para hacerla, se requiere absolutamente, que el goce supremo esté dotado de una consumada ilustracion. Nadie podrá negárcela á Machiavelo, á Hobbes F. y á Richelieu; y ni por eso sus principios han dejado de ser para siempre odiosos á la vez que degradantes para la humanidad. Para que esta se preocupe, la naturaleza parece haber producido á estos hombres célebres, y mostrarnos, hasta que punto el corazon de sus nefítos, puede ser inhumano, astuto y corrompido: así como también ha producido á los Boccaria, Chateaubriand, Rousseau y otros, para guiarlos en el camino de la felicidad, disponiendo el corazon del hombre á ser sabiamente justo, caritativo y humano.

Para hacer la felicidad pública hemos dicho, no se requiere absolutamente, que el Jefe supremo esté dotado de una consumada ilustracion; y ahora acentaremos, siendolo de una nación cuyo sistema de Gobierno fuera el republicano ó monárquico constitucional: en prueba de lo cual, harémos la reflexion siguiente:—Desde que un hombre es buen padre de familia, puede ser un buen ciudadano, y desde que es un buen ciudadano, puede ser un buen magistrado.

Si únicamente la sabiduria en su mas alto grado, fuera la condicion indispensable para gobernar bien á un Estado, cuyo sistema fuese alguno de los dos que antes hemos citado:—¿Cómo es que jóvenes naciones lo han hecho y lo hacen? ¿Cómo es que una mujer gobierna bien á la Nación mas industrializada del mundo? ¿Cómo es que, cuando encómanos á Washington, sus panegiristas se fundan, no en su sabiduria, pero si en los dotes naturales de que estaba poseida su alma, virtud, equidad y justicia? Y una alma asi dotada, podrá ser ignorante! —no! La verdadera ignorancia estaría en creerlo; porque el hombre á quien la virtud, la equidad y la justicia, le es innata, lo debe á una luz interna que lo ilumina y lo dispone de mutuo provecho ó sin especulación al bien; así como por otra parte, sería inhábil, apesar de su voluntad, para obrar siniestramente. Por una razon inversa, el hombre que se preocupa de saber, pero que este concepto debiera á sus tortuosas ideas, á su refinado modo de seducir y de engañar, todo por medio del estudio y del artificio; ese hombre hábil sin duda para obrar siniestramente, no lo sería para obrar con rectitud; su luz interna lo haría inhábil para el bien: unico principio en que se funda la verdadera gloria. Tan patente es esta comparacion, como exactas pueden ser las ciencias frenológica y fisognómica de los célebres Gall, Lavater y Porta. Se podria decir en vista de estas razones, que en el mundo deben existir hombres aunque sables para obrar mal ó siniestramente, no lo son para obrar bien ó con rectitud; y establecer entonces, que deben existir otros tambien aunque ignorantes para obrar mal ó siniestramente, no lo son para obrar bien ó con rectitud.

En el gobierno monárquico constitucional, ó en el republicano, no sucede como en el absoluto: en aquellos la pri-

mera persona que los representa, está despues de la nación; y no es de esta, sino su primer servidor, y como á tal ella le paga; pero en el absoluto, la persona que lo representa, está primero, y la nación despues, y por consecuencia se supone estar esta al servicio de su Jefe, y no esto al servicio de ella; como acontece en la Gran China, Turquia, Japon &c., cuyos emperadores, descendiendo como ellos dicen, de las divinidades que sus pueblos adoran, son sus Jefes en lo temporal y espiritual. De aqui resulta visiblemente, que para gobernar en los países absolutos, se precisa que el Jefe supremo tenga un gran saber, porque como hemos dicho, allí él es lo principal, y la nación lo accesorio; lo que no sucede en los gobiernos monárquicos constitucional ó republicano. En el nuestro, se vé esto claramente por los articulos 4 y 53 de la Constitución.

Se infiere pues de todo lo expuesto, que el jefe de una Nación Constitucional, para gobernar bien; no precisa ser un Aristoteles, un Ciceron ó un Talleyrand; por que él no es mas, ó no debe ser, que el égo de la voluntad general del Estado aquien sirve ó de sus leyes. Cuando al recomendar la felicidad pública, nos dirigimos al gobierno; no es solamente al jefe del Estado, es si á los tres poderes que constituyen su sistema gubernativo.

Mancunadamente es la prenda que ellos estan en la obligacion de dar á sus súbditos, y que estos al conferirle sus poderes lo han hecho ó debido hacer en la confianza de ser compensados con esa misma prenda por la cual tanto anelan.

Nosotros constituyéndonos ahora interpretes de la voluntad general de nuestros conciudadanos, vamos á bosquejar, aunque ligeramente, los objetos que, á nuestro juicio, importan para ellos la felicidad pública.

1.º Unión indisoluble entre los miembros todos que componen la familia Oriental. Estricta observancia del articulo 132 de la Constitución, en el cual se establece lo siguiente:

Los hombres son iguales ante la ley, sea preceptiva, penal ó tuitiva; no reconociéndose otra distincion entre ellos sino la de los talentos ó las virtudes.

2.º Paz y concordia con todas las naciones del universo; no negar á una, lo que se haya concedido á otra.

3.º Arreglo de la deuda pública por medio de un empréstito, ó de una emisión de papel moneda suficientemente garantido.

4.º Ninguna renta del Estado será administrada por cuenta de particulares, esto ademas de no ser conveniente al tesoro Nacional, arroja una mala idea contra el gobierno. La mayor parte de las razones que él ha tenido para rescindir el contrato con el ex-directorio de las rentas de aduana, militan hoy para con los rematadores del papel sellado y patentes, loteria y mercedo.

5.º Sistema financiero perfeccionado. Disminuir los derechos de importacion en los articulos de primera necesidad; y ejecucion total de los mismos derechos, sobre materias primas; como fierro, brea, barril, maderas, sal, pelo de liebre, alpitrón &c.; aumentándolos en los articulos de lujo, visto á ostentacion, y sobre todo, en las harinas, fideos, maní, quesos, manteca, jabón, porotos, garbanzos, trigo, y en los demás que produce el país, y se importan en él.

6.º Supresion de patentes, y establecimiento de la contribucion directa, reglándola sobre un derecho proporcional al capital sea en muebles ó inmuebles que cada individuo posea.

7.º Protección á las artes y oficios; prescribiendo la no mixtificación en los ramos de comercio, y recargando los derechos de importacion á la obra extranjera.

8.º Robustecer la accion de las J. E. A. de los Departamentos, dejándolas en el goce de las atribuciones que la ley fundamental les confiere.

9.º Concesion de privilejos á todo aquel que, por medio de algun descubrimiento, contribuya á dar mayor augo á la industria nacional.

10.º Decretar premios y honores al individuo ó individuos que mejores muestras exhiban de seda, té, tabaco, algodon, lino, azúcar, espíritu, vinos, aceites &c., cultivados en el país; articulos todos que él produce, pero que por falta de estímulo por una parte, y nuestra enfermedad habitual por otra, ha sido causa para que hasta hoy, nadie se haya dedicado seriamente á ese objeto.

11.º Código civil, penal y de comercio, puramente adaptables á nuestras costumbres, necesidades &c.

12.º Promover la emigracion de familias agricolas, prefiriendo aquellas que, por analogia á nuestro idioma y religion, su moral convine con la nuestra.

13.º Protección á la marina nacional, eximiendo de los derechos de puerto á todo buque con pabellón Oriental, procede de donde procediere, descargare en nuestras aduanas.

11.º Proseguion de la estadística ó historia Nacional, Sagros marítimos y Contrato al Fuego, Museo, Plaza de Comercio y Biblioteca publica mejorada.

15.º Academia de Bellas Artes, de Ciencias, Observatorio &c.

13.º Aqui los objetos que, á nuestro juicio, y por de pronto, constituyen la prenda que con ancia espera recibir la nación de sus delegados, aquienes con tal esperanza les ha cometido la felicidad pública.

Unos Orientales.

Señores Redactores de El Orden.

Sabemos que el Gobierno se ocupa asiduamente de la formacion del presupuesto para el año venidero; por eso mismo es que nos apresuramos á llamar su atencion hacia un punto que consideramos de inmenso importancia para el futuro de nuestra patria—la educacion de las masas.

La condicion de nuestro pueblo es miserable; condonado á servir de instrumento para las miras de los especuladores politicos, es victimas siempre de su heroismo y abnegacion. Conseguido el objeto, satisficas las ambiciones personales de estos patriotas, dejan en el mas completo abandono á sus secuaces, porcion mas ó menos numerosa de nuestro pueblo; y de este modo, corriendo siempre de engaño en engaño, marchan siempre las masas á su sacrificio y destrucion. El pueblo, viene á ser esclavo de los perfidos demagogos y empiezan por adulterar, haciéndole ver un porvenir lisonjero y falso y concluyen por dominarle sirviéndose de él para sus miras interesadas y personales. Todo el mundo conoce la verdad de lo que dejamos dicho; nadie sin embargo hasta ahora ha alzado su voz para hacer cesar de una vez semejante estado de cosas.

Se cree generalmente que con tener esas escuelas bien ó mal pagadas y mas ó menos abundantes puede conseguirse este objeto: es un engaño.

En esas escuelas la juventud de nuestro pueblo aprenderá es verdad á leer bien ó mal, á escribir igualmente y á ejecutar algunas operaciones aritméticas, pero que se consigue con eso solamente? absolutamente nada. Con este motivo nos dice el ilustrado Dr. Alberdi.—La instrucción primaria dada al pueblo, mas bien fué perniciosa. ¡De qué sirvio al hombre del pueblo el saber leer!—Para verse injerido como instrumento en la jestion de la vida politica que no conocia. Para instruirse en el veneno de la prensa electoral, que contamina y destruye en vez de ilustrar; para leer insultos, injurias, sofismas y proclamas de incendio, lo único que pica y estimula su curiosidad inculta y grosera.

Eh ahí en resumen lo que saca el pueblo sin educacion y con la instrucción primaria únicamente. ¡Se creerá acaso que nosotros somos opuestos á que se ensené al pueblo á leer y escribir! mil veces no. Lo que nosotros decimos es que la sola instrucción primaria, es insuficiente para la educacion de nuestro pueblo; que se necesita crearle hábitos de trabajo que moralizan y conducen á nuestra juventud á cierto grado de perfeccion y la hacen amar la patria, el orden y la familia—Habed de nuestro pueblo, una población instruida y laboriosa, y habréis consolidado la paz y cerrado para siempre la puerta á las revoluciones. El trabajo, esa gran virtud del siglo presente, es el que nos hace amar todo cuanto tiene relación con nuestro bienestar social y el de nuestra familia—Cread, fomentad los intereses legítimos de nuestras poblaciones, y la edad de oro habrá llegado para nosotros. Pero cuales los medios se nos preguntará! Elos únicos. La creacion de escuelas de artes y oficios en los pueblos cabezas de departamentos; en donde el joven no solo aprende un oficio, sino que á la vez se instruye convenientemente—La instrucción y la educación deben marchar siempre unidas—Una población instruida y educada, es feliz y desarrollará á los demagogos, y sus proyectos encendiarios en ella no tendrán cabida. Pero se nos dirá—las circunstancias del país—la pobreza general producida por los quebrantos sufridos—muestra inmensa denda—impiden la realizacion de semejantes ideas.

No nos son desconocidas las circunstancias del país; las conocemos perfectamente, tampoco somos de aquellos que quieren que todo se haga de una vez; por eso es que ya que se trata de presentar el presupuesto queremos que se consigne una suma la mas creida que se pueda para la construcción de un edificio especial que por ahora sirva de escuela central de artes y oficios—Con el tiempo y con otros recursos que no tenemos en la actualidad, se construirán otras en los Departamentos—Pero esto no quiere decir que no deba planificarse ya, ya, una institución tan útil; alquise una casa cómoda y enérgica en la que los oficios mas indispensables y aplicables á nuestra sociedad; cultivándose al mismo tiempo la inteligencia de los jóvenes alumnos.

De los Departamentos se remitiran á

la escuela central los alumnos mas apro-
vechados de las escuelas públicas, los que

serian educados gratuitamente en recom-
pensa de sus meritorios desvelos. Para la
enseñanza en la escuela central, se haria
venir profesores eminentes en los diversos
ramos que abrazasen los estatutos del es-
tablecimiento; los que bien pagados tras-
mitirían á sus discípulos los conocimientos
necesarios.

So nos preguntará quo materias se en-
señaran en el establecimiento? Podriamos
indicarlas; pero esto nos parece seria de la
atribucion de la comision que nombraria
el Gobierno para la redaccion del regla-
mento, la que indicaría los diversos estu-
dios que deberán practicar los alumnos—
Nosotros por otra parte, proponemos la
idea; si ella es buena, á otros colocados en
altas posiciones toca su desarrollo y reali-
zacion.

Tiempo es ya de hacer desaparecer el
espíritu militar que se ha apoderado de no-
sotros; y el único medio que se nos ocurre,
es hacer que nuestros compatriotas se dedi-
quen al comercio, á la industria, á las
artes y oficios. Para eso es necesario pre-
parar el espíritu de nuestras poblaciones,
y de que modo! creando escuelas en don-
de desde jóvenes adquieran esas prepara-
ciones que mas tarde veremos fructificar
para ventaja de nuestra tierra. Echad la
vista á nuestro alrededor; y no vereis mas
que una sola carrera á la que por desgra-
cia se dirijen nuestros jóvenes compatri-
otas—la de la abogacia. Acercaos despues
á los diversos abogados que hace años
ejercen tan noble profesion, y los oireis
famantarse de su pobreza y del tiempo em-
pleado en tan ingratis tareas. Entonces
contemplad el fin de esa lucida porcion de
jóvenes que llenos de ilusiones se lanzan
inespertos á conseguir tan pobre titulo—
el de abogado. Despues los vereis lan-
zar en el mar proceloso de la politica, au-
mentando el numero de los agitadores; to-
do por conseguir una posicion social. Se
nos oprime el corazon al hacer semejantes
raciocinios; pero desgraciadamente son
verdaderos.

Al frente de la administracion se en-
cuentra un hombre que puede hacer mu-
cho bien al pais; puede rodearse de conse-
jeros hábiles, puede mostrarse superior á las
miserias de los partidos, empleando los
hombres de capacidad donde quiera que se
encuentren; á ese hombre nos dirigimos: si
quiero que haya una escuela central de ar-
tес y oficios la hahrá, con tal que lo quie-
ra con resolution, sin hacer caso de me-
jorinas consideraciones.

No hay que esperar á que las rentas ordi-
narias alcancen; es preciso adoptar el ór-
den inverso seguido hasta aqui; es preciso
empezar las rentas todas; si esto es necesa-
rio, para conseguir que las ordinarias a-
lcancen á sufragar los gastos de la adminis-
tracion. Cuando se trata del bien estar de
nuestra poblacion; cuando se trata de cer-
tar para siempre el abismo de las revolu-
ciones, todos los sacrificios son pocos; con
relacion al gran objecto ya mencionado.
Esperamos pues, que el Sr. Coronel Flores,
tomando en consideracion las ideas que
mal trazadas dejamos espuestas, pres-
tará á su patria el gran servicio de dotarla
de una escuela central de artes y oficios.

Somos de Vds. Sres. Redactores, aten-
tos S. S. y compatriotas.

Unos Ciudadanos.

Escrito lo que antecede, recordamos que
la Nación tiene un magnifico edificio en la
villa de la Union, que yace abandonado,
deteriorándose de dia en dia visiblemente.
Facilmente se comprendera que nos referi-
mos al edificio denominado Colegio: en el
podria plantearse el establecimiento á que
nos hemos referido. De cualquier modo
sea allí ó sea en esta ciudad, lo que impor-
ta al pais es su realizacion. ¡A la obra go-
bernante y habréis hecho un precioso bien
al pais!

Los mismos

Administracion de Justicia—
Juzgado Ordinario.

Sres. Redactores de El Orden

Dias pasados leimos un excelente articulo
en este Diario, referente al Juzgado Ordinario—En él se señalaban tres causas
que poderosamente influyen en la mala
marcha de ese juzgado: 1.º la asistencia
del Alcalde á la Cámara de Diputados;
2.º traspareacion de expedientes; 3.º la
ineptitud del escribano. Asaz ciertos son
por desgracia esos tres puntos en que Vds.
han tocado; pero á mas de estos hay otros
que tambien contribuyen al desarreglo que
existe radicado en esa oficina y

ANUNCIOS REPETIDOS.

Al público.

El que suscriba pone en conocimiento del público que los aviso que ha puesto sobre los bienes del fisco Guerreo administrados por su hijo D. Manuel Guerreo y D. Juan Lema, no son más que preventivas, mientras entabla la demanda ante el Juez competente para hacerle constar con los documentos que existen en todo el que habla, y escritura celebrada de transacción entre Lema, y Guerreo. Montevideo Abril 15 de 1851.

Juan Jose Ceruadas, (hijo).

Eros abajo firmados, sindicatos
comisiones o mandados para terminar las arreglos del concurso del brado y arrendado el dia 1 d l corriente ante el Tribunal o Consulado entre D. Manuel Gracia, y D. Juan Lema, no son más que preventivas, mientras entabla la demanda ante el Juez competente para hacerle constar con los documentos que existen en todo el que habla, y escritura celebrada de transacción entre Lema, y Guerreo. Montevideo Abril 15 de 1851.

Los S. S. tendrán la bondad de trae el expediente que corresponde a sus notizas, siendo imposible darles respuesta previa de su validez en cantidad suficiente para las numerosas fracciones de la repartición. Montevideo Abril 15 de 1851.

Adolfo R. Pfeil
Juan Ramon Vidal.

A. 15—1p.

—**En Estudio del Dr. D. Joaquín Pedralbes**, —que desempeñará en su ausencia el Dr. D. Adolfo Pedralbes y de Cápsa, se ha trasladado á la casa número 158 de la calle del Cerrito, en las primeras piezas á la entrada.

A. 16—15 p.

Papel de Imprenta.

Del tamaño de EL ORDEN, se vendrá en esta imprenta.

Departamento de Policía.

Los que se consideren acreedores á la Policía por alguna deuda pendiente, deberán concurrir al despacho del oficial primero del Departamento con los documentos justificativos, dentro de ocho días, para obtenerse los conocimientos necesarios. Montevideo, abril 11 de 1851.

AVISO OFICIAL.

La Comisaría General oye propuestas hasta el 18 del corriente para la construcción de 320 casacazos de paño de la Estrella enviadas de punzón, 320 pantalones de id., con franja punzón, 100 ponchos de paño de id., 160 gorras de paño enviadas de punzón, 300 calzoncillos de lencio con fleco, 150 tercerolas y 150 sables. Advertiéndose que los licitadores deberán presentar sus muestras construidas, cuyas propuestas serán abiertas en presencia de los interesados á las 2 de la tarde del citado día.

Montevideo, abril 12 de 1851.

Por el Comisario General,

Vicente Rentería.

Comité-Aviso.

La Sociedad del Canal y Balsa no puede enajenar ninguna terreno de la de su propiedad como libres de gravamen, sin haber sido antes a la sucesión de D. Manuel Guerreo porción de miles de pesos que aun adeuda con HIPOTÉCA LEGAL sobre dichos terrenos, por el amarrallamiento, terraplen y demás, multa é intereses, segun contratos y documentos firmados entre el Directorio y el hoy finado D. Manuel Guerreo. Tan pronto como los tribunales se abran, será llamado á juicio el Directorio de la Sociedad. Montevideo, abril 13 de 1851.

Manuel de Guerreo.—Juan Lema.

Papel pintado.

En la Librería Oriental calle de Misiones núm. 125, al lado del anejo dorado se halla un rico surtido de este artículo recién vendidos, paquetes de sala á 200 rs. 210, 250 y 350 pts. arriba.

Paños de oficio, dorados, de color, para carteles, de escena, de cartas, rayados, y para estantes, registros, y todas las clases de artículos de escritorio.

Sie alquilla.

El muy certero y acreditado almacén de la Estrella, situado en la Calle de Buenos-Ayres núm. 85, esquina a la de Alzugaray. Tienen las mejores comodidades para una casa de mercaderes, con pínto, atílico etc. además de un hermoso armazón con vidrieras, mostrador y varios otros útiles de ese ramo.

Para tratar ocurráse á la Calle de los Treinta y Tres núm. 19, a 13—sp.

José Lozano, Juez de Paz.

ESTADO MAYOR GENERAL.

Todos los Sres. Gófes y Oficiales del E. M. G. se servirán concurrir desde hoy miércoles á las 9 de la mañana al expresado local para apreciar el sueldo del mes de Febrero.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.ª SECCION.

EDICTO.

Dona José Vázquez Lema, comparecerá ante este Juzgado, en el término de treinta días contados desde la publicación del presente, por si o por apoderado instruido, expresa o a contestar al juicio de liquidación que sobre cumplimiento de una escritura de venta le constaba D. Francisco González, y bajo su representación de lo que allí figura por derechos. Montevideo, Abril 14 de 1851.

José Lozano, Juez de Paz.

Lotería de Buenos-Ayres.

Se ha recibido el extracto de la que se ha jugado el domingo 2 del corriente, igualmente el programa de la que seguirá el 24 de Mayo próximo.

LIBRERIA NUEVA, calle del 23 de Mayo núm. 202. NOTA.—En la misma se encuentra á vista billetes de la Nueva Lotería al precio de diez reales uno. También se vendrán por medios y cuartos billetes. Esta Lotería como expresa el programa, contiene 500 premios—uno de 200,000 ptos.—dos de 100,000—dos de 50,000—dos de 30,000—dos de 20,000—uno de 10,000—dos de 8,000—dos de 6,000—uno de 4,000—cuarenta y seis de 1,000 y cuatrocientos de 100 pesos.

D. Juan María Bresque y Ignacio Lauz, encargados del arreglo de la testamentaria del finado D. José María Morales, prevenimos á los que tienen créditos contra este, que debiendo proceder á la mayor brevedad al inventario y peticionar de sus bienes, se presenten con los respectivos comprobantes dentro de treinta días de la fecha en la casa de D. Cecilio (el primero), en la diligencia que pasará este término, se procederá á la división de dichos bienes entre los herederos. a 8—sp. Villa de M. I., Marzo 15 de 1851.

Juan María Bresque—Ignacio Lauz.

EL INFRASCRIPCIÓN sindicato Comisario tomado en junta de acreedores de la testamentaria del finado D. Juan Guillermo García, prevenimos que estando para finalizar el arreglo de dicha testamentaria se presenten los acreedores que aun no lo habían efectuado dentro de 15 días contados desde la fecha ocurrida á la calle de Pérez Castellano N.º 88 á fin de tomar razón de sus acreencias con aprecio de lo que sean remitidas, se les seguirá el juicio que sus mismas causas. Montevideo, abril 9 de 1851.

Francisco Arrieta.

A los Haciéntes.

El Dr. D. Tristán Narvaja tiene su estudio de abogado, en la calle de la Florida, núm. 52, casa de Racatec.

Al Público.

Habiendo fallecido de esta ciudad D. Fernande S. Viana de nacido brasiliense sin dejar cuenta de varios documentos de crédito contra el estado que tiene en su poder en calidad de hipoteca, que ascienden al valor de cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y seis pesos, clasificados por la Junta de Crédito Pública, cuya numeración y valor efectivo de cada liquidación se expresa a continuación:

Un documento de liquidación de sueldos con el número 3515 importante	1273 110
Otro id. con el núm. 3503	707 270
Otro id. con el núm. 3510	3563 310
Otro id. con el núm. 3571	1641 610
Otro id. con el núm. 3529	3536 210
Otro id. con el núm. 6515	4520
Otro id. con el núm. 7921	466 400
Otro id. con el núm. 1499	2718 80
Otro id. con el núm. 1127	1932 317
Otro id. con el núm. 1129	8300 520
Otro id. con el núm. 1126	4861 13
Otro id. perteneciente a D. M. Guerra.	4210

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.ª SECCION.

Calle de Ituzaingó núm. 189.

EDICTO.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Cristóbal Carrión, para que dentro del término de 20 días de esta fecha comparezca en este Juzgado por si o por suadero instruido y estrenado a contestar la demanda que por cobro de pesos, le entabla D. Redentor Cáceres Corrao apoderado de D. Santiago Plana, presidente que año pasado comparecerá se procederá en su calidad como mas haya lugar en derecho.

Montevideo, abril 3 de 1854.

Simon de la Torre, Juez de Paz.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.ª SECCION.

Calle de Ituzaingó núm. 189.

EDICTO.

Una señora cuya conducta puede garantizarse, tiene batiente cargo de la dirección del servicio de alcaldía en calidad de ama de llaves, deseo fijar su casa en la calle de la Florida, número 11, en la planta. La familia que se interesa por ella, puede ocurrir á la calle San Martín, 43, para saber si su domicilio, siendo escuchado presentarse á su dueño que vive en la calle de Pérez Castellano número 73 el que está punto a pagar el valor de la hipoteca porque están gravados que se vence el día 6 del corriente mes; advirtiéndole que se han tomado las medidas necesarias para que no puedan hacer uso de ellos.—Montevideo, abril 6 de 1854, a 8—p.

Antonio Navarro.

Baratillo.

De combustibles y bebidas; almacén del Padre de los Pobres; esquina á la calle de Ituzaingó y Cerrito : de los efectos siguientes :

Y como el interesado no ha podido obtener más noticias en su casa que haberse desaparecido dejando á su señora esposa el recibo que es de práctica en que consiste la obligación de la hipoteca, ocultando los documentos de crédito o negociando en plena clandestinidad, se previene á las personas que hayan tenido trato con el referido Viana, a este respecto no tengan en su poder por cualquier título. Los referidos documentos se sirva presentarlos á su dueño que vive en la calle de Pérez Castellano número 73 el que está punto a pagar el valor de la hipoteca porque están gravados que se vence el día 6 del corriente mes; advirtiéndole que se han tomado las medidas necesarias para que no puedan hacer uso de ellos.—Montevideo, abril 6 de 1854, a 8—p.

Muy Interesante.

En la Calle de Brinco núm. 61 se desea hablar con el Sr. D. José Caceres Guarte para comunicarle un asunto que le interesa.

EDICTO.

JUZGADO ORDINARIO DE LA FLORIDA.

Habiendo sido llamados á junta general todos los acreedores de D. Juan Alvarez, y aperturándose la insistencia de algunos de ellos; el infrascrito, los llama a preguntarles si quieren comparecer ante este Juzgado, por si o por apoderado legalmente instruido, en el término de 15 días á contar desde la fecha, y adiante que instruidos de lo obrado resultaran en junta general lo que mas convenga á sus intereses. Montevideo Abril 1 de 1854.

Pedro Varela.

GRANDES CURAS.

LA SORTJIA GALVANICA, Una Sortija ha hecho una gran porción de curas, una principalmente á los dolores Reumáticos y dolores de Cabeza; pues éstas son las Sortijas verdaderas, como prueba con un diploma del autor. Unicamente se encuentra en la Librería de Ferreira, calle del 25 de Mayo número 182 frente al Sr. de Montevideo.—TERBLINA.

La aplicación de Galvanismo al Cuerpo Humano ha sido establecida como un Agente Médico, importante y beneficio, particularmente hacia las personas, afiliadas con dolores Reumáticos, Gota, Tie Dolorosa, dolores Crónicos, en los Miembros del Cuerpo, como falta de su elasticidad, e igualmente proporciona servicios de la ejercicio física y de la fuerza.

Habiéndose dirigido la atención de un Celebre Médico, hacia este asunto, él ha podido actuar de pocos de varios ensayos, resultando de una Combinación de Sortijas Concentricas, y en efecto, formando una Balde compuesta, la que produce una Corriente, efectiva, Constante y Galvanica, que en clase de Sortija, de varias muchas clases y tamaños, se ofrece hoy á los que padecen á los males que se refiere.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. F. Nalvaro Villegas, y regalo aumentado con una segunda parte adicional con magníficos grabados, y el retrato del autor. 14—5 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por el Viscón de Arlincourt, y traducida por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por el Viscón de Arlincourt, y traducida por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.

Manuel Blanca de Nabarra, por D. Vicente Matuana y Guillermo, 14—6 sp.